

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ING. NAARA ASENAHT MORENO TORRES, ASISTIDA POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO, EL LIC. FRANCISCO JAVIER SALDAÑA LÓPEZ Y POR EL SUBDIRECTOR DE CONCERTACIÓN INSTITUCIONAL, LIC. VÍCTOR MANUEL SEGOVIA RAMÍREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DIF NUEVO LEÓN Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, EL LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, POR EL TESORERO MUNICIPAL, EL DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN Y POR LA DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL, LA LIC. LORENZA HERRERA GARZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ EL MUNICIPIO, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, MISMAS QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Mediante Acta de Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, de fecha 14 de febrero del 2005, se autoriza el establecer un fondo a favor de los municipios que forman parte del Estado de Nuevo León, por una cantidad de hasta \$60,000.00-sesenta mil pesos 00/100 m.n. anuales por cada uno. El Municipio interesado deberá presentar un proyecto o plan de trabajo a realizar y una vez aprobado el proyecto, el Municipio aportará una cantidad igual o proporcional a la aportada por el Sistema DIF Nuevo León; logrando así la integración de un Fondo de Apoyo que coadyuve en las actividades que sobre Asistencia Social el Organismo DIF Nuevo León y los Municipios del Estado de Nuevo León tienen encomendadas. En el entendido de que la aportación entregada al Municipio respectivo, será previa aprobación del Proyecto a desarrollar.

Es por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la ya referida Autorización, que se formaliza el presente documento al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara DIF NUEVO LEÓN:

1. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado y regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 12 de diciembre de 1988, que tiene como objeto la promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social y la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

2. Que la Ing. Naara Asenaht Moreno Torres, de conformidad con el oficio núm. 125/R-7-1/2016, de fecha 18 de abril del 2016, suscrito por el C. Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León es designada como Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, misma cuenta con facultades para celebrar contratos, convenios y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, quien a su vez le fueron conferidas diversas facultades por la Trigésima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, celebrada el día 27 de mayo de 2011, misma que se protocolizó ante la fe del C. Notario Público Suplante Número 110, Licenciado Jesús H. Villarreal Elizondo, así como lo establecido en Escritura Pública Número 12,206, de fecha 22 de julio del 2011, así como por Escritura Pública Número 6,985, de fecha 19 de noviembre del 2015, pasada ante la fe del Notario Público No. 2 Lic. Raúl Ricardo Pedraza Rodríguez, a través de la cual le otorgan Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, Poder General para Actos de Administración y Facultad para Sustituir, Delegar y Revocar Poderes Generales y Especiales, y por Escritura Pública Número 7,182 de fecha 25 de febrero del 2016 pasada ante la fe del Lic. Raúl Ricardo Pedraza Rodríguez, titular de la Notaría Pública Número 2 con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a través de la cual se

le confirió Poder General para Administrar Bienes, Poder General para Actos de Dominio y Poder General Cambiario.

3. Que para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Ignacio Morones Prieto No. 600 oriente, Colonia Independencia en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. Declara EL MUNICIPIO:

1.- Que el Municipio de Monterrey, en el estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo León.

2.- Que en los Términos de los artículos 1, 2, 4, 17, 34 fracción II, 35 Apartado A, fracción I, Apartado B fracciones III y V, 86, 89, 90, 91, 92 fracción I, 97, 98 fracciones III y XXI y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 2, 3, 5, 6, fracciones VIII y XXXIII, 9, 10, 11, 14 fracciones I, inciso f y II, inciso a, fracciones I y XII, 18 fracción XXVIII, 24 fracciones VII y XXV, 112, 113 fracciones I, II, XVIII y XXV y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

3.- Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de las obligaciones, el Palacio Municipal situado en el cruce de las calles de Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo s/n, en el extremo sur de la gran Plaza, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCM610101PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

5.- Que el Gobierno de Monterrey a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tiene como objetivo el bienestar familiar a través de la promoción y prestación de servicios de asistencia social y protección de derechos de los habitantes del Municipio, mediante un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de vulnerabilidad, hasta lograr su inclusión a una vida plena y productiva, así como las demás que establecen las disposiciones legales aplicables.

III. LAS PARTES declaran:

1. Que hay disposición de celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

2. Que sus representantes están debidamente facultados para firmar el Convenio.

3. Que para contribuir a las acciones que sobre asistencia social, tienen encomendadas ambas autoridades, es de fundamental importancia el establecer acciones de apoyo entre las mismas.

Expuestas las declaraciones que anteceden, ambas partes celebran el presente Convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto brindar colaboración para el desarrollo del proyecto municipal denominado "Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación Antonio I. Villarreal", a través del cual **DIF NUEVO LEÓN**, proporcionara material descrito en el siguiente cuadro, equivalente hasta por \$60,000.00- sesenta mil pesos 00/100 m.n., a favor de **EL MUNICIPIO**, quien invertirá un monto aproximado para cubrir el total del proyecto previamente aprobado por **DIF NUEVO LEÓN**.

CANTIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN
1	Intelect Advanced combe monocromático
1	Mesa Bobath fija marca: Ba Mod 122x213x50 cm
1	Tens estándar

SEGUNDA.- EL MUNICIPIO será quien de manera única, podrá utilizar el Apoyo entregado en la cláusula que antecede, únicamente en el desarrollo del proyecto aprobado por **DIF NUEVO LEÓN**.

TERCERA.- EL MUNICIPIO, se obliga a llevar a cabo la comprobación de la totalidad del proyecto en un periodo máximo de dos meses contados a partir de la entrega de los bienes, a través de evidencia fotográfica de las mejoras realizadas, y de la documentación que acredite la inversión efectuada por **EL MUNICIPIO** para su desarrollo, es decir, facturas, recibos de honorarios, fotos del proyecto o cualquier otro documento que compruebe la totalidad del proyecto.

CUARTA.- En el supuesto de que **EL MUNICIPIO**, incumpliere con lo preceptuado en cualquiera de las cláusulas del presente convenio, éste se obliga a reintegrar de inmediato al patrimonio de **DIF NUEVO LEÓN** la cantidad de hasta \$60,000.00-sesenta mil pesos 00/100 m.n., relativa al Apoyo brindado para el Proyecto aprobado, bastando solamente solicitud por escrito del DIF Nuevo León para que el Municipio en forma inmediata, dé cumplimiento a lo inserto en el presente clausulado.

En el caso de que el **MUNICIPIO** no realice en forma inmediata la entrega del recurso, éste autoriza al **DIF NUEVO LEÓN** para que mediante oficio debidamente girado a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado le sea deducido de sus respectivas participaciones.

QUINTA.- LAS PARTES manifiestan su conformidad respecto a que en futuros apoyos a proyectos quede supeditada su aprobación, previa evaluación y decisión del Comité del Proyecto, en caso de que éste cayere en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Omita utilizar el apoyo otorgado en el proyecto previo.
- Varíe el fin para el cual fue otorgado el apoyo.
- Omita dar el uso normal que deberán tener los bienes adquiridos con el apoyo.

SEXTA.- DIF NUEVO LEÓN, se reserva el derecho de revisar y verificar el desarrollo de las acciones referentes a la inversión del recurso en el Proyecto aprobado, así como también una vez terminado el mismo y el uso que se le esté dando al bien adquirido. En caso de que éstos no reciban el uso que se proyectó, se establecerán las condiciones para acordar con el Municipio su adecuada utilización; en casos extremos, se analizará su retiro y reintegro al patrimonio del **DIF NUEVO LEÓN**.

SÉPTIMA.- LAS PARTES, establecen que el presente Convenio estará vigente mientras el proyecto aprobado y realizado tenga vida útil.

OCTAVA.- EL MUNICIPIO, se obliga a no variar el fin para el cuál se otorga los bienes, obligándose a utilizarlos en los términos y condiciones que se estipulan en el presente documento jurídico.

NOVENA.- LAS PARTES, manifiestan que las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio de Colaboración, lo firman en 3-tres tantos en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 2-dos días del mes de diciembre del año 2016-dos mil dieciséis.



DIF
NUEVO LEÓN

SDJ/DIE/174/2016

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Nuevo León

El Municipio de Monterrey, Nuevo León

Ing. Naara Azenahí Moreno Torres
Directora de Administración y Finanzas

Lic. Adrián Emilio De La Garza Santos
Presidente Municipal

Lic. Francisco Javier Saldaña López
Subdirector Jurídico

Lic. Genaro García De La Garza
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. Víctor Manuel Segovía Ramírez
Subdirector de Concertación Institucional

Dr. Antonio Fernando Martínez Beltrán
Tesorero Municipal

Lic. Lorenza Herrera Gasza
Directora del DIF Municipal





DIF
NUEVO LEÓN

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE MATERIAL, QUE OTORGA EN COLABORACIÓN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MUNICIPAL DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN ANTONIO I. VILLARREAL".

Siendo las 11 : 00 horas del 06-seis de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, estando reunidos en las instalaciones del Almacén General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León ubicado en calle Aquiles Serdán No. 411 Col. Buenos Aires, Monterrey, Nuevo León.

Se encuentran presentes los CC. Lic. Alberto Raúl Villarreal Guerra, Coordinador Técnico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y la Lic. Lorenza Herrera Garza, Directora del Municipal, a fin de llevar a cabo la entrega física de lo señalado en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN
1	Intelect Advanced combo monocromático
1	Mesa Bobath fija marca: Ba Mod 122x213x50 cm
1	Tens estándar

En este acto manifiesta la Lic. Lorenza Herrera Garza, que recibe el material antes descrito, mismo que será destinado única y exclusivamente para el equipamiento de la unidad Básica de Rehabilitación Antonio I. Villarreal.

Siendo las 11 : 15 horas del día señalado al inicio de esta acta, firman para constancia legal de la presente, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

POR DIF NUEVO LEÓN

POR EL MUNICIPIO MONTERREY,
NUEVO LEÓN

[Firma]
LIC. ALBERTO RAÚL VILLARREAL GUERRA
COORDINADOR TÉCNICO DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

[Firma]
LIC. LORENZA HERRERA GARZA
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL

